



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 13 de abril de 2018.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.° 1684-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.° 122-2018-GAL/MDSS, Informe N.° 134-2018.GDUR.MDSS, Informe N.° 67-2018-AL-GDUR-MDSS, Informe N.° 099-2018-SGHU-GDUR-MDSS, FUT N.° 075628, 070467, sobre solicitud de subdivisión de predio y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la solicitud contenida en los FUTs del visto, que generaron los Expedientes Administrativos N.° 075628-2017, 070467-2018 de fechas 07 de diciembre de 2017 y 07 de febrero de 2018 respectivamente, el señor Luis Enrique Sotomayor Farfan solicita la aprobación de la subdivisión del Lote N.° D-7 de la Urbanización La Planicie del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, mediante Informe N.° 099-2018-SGHU-GDUR-MDSS, de fecha 14 de febrero de 2018, la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas, refiere que en la Partida Electrónica 11128631 del Registro de Predios de la Zona Registral N.° X - Sede Cusco, consta la inscripción del Lote D-7 de la Urbanización La Planicie del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de propiedad de los señores Luis Enrique Sotomayor Farfán y Hugo Paulino Sotomayor Farfán, con un área total de 614.4801 m² y perímetro de 111.00 ml. Asimismo informa que cumple con los parámetros urbanos establecidos para la zonificación del Lote Matriz, que a continuación se detallan:

(R-5) ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA

- UNIFAMILIAR: LOTE MÍNIMO 120.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTIFAMILIAR: LOTE MÍNIMO 160.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
- MULTIFAMILIAR/CONJUNTO RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 250 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJUNTO RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 450 M², FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.

Que, según Informe Legal N.° 67-2018-AL-GDUR-MDSS, de fecha 28 de febrero de 2018, la Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opina por la aprobación de la subdivisión del Lote N.° D-7 de la Urbanización La Planicie del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

Que, en ese sentido la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas solicita que se apruebe la solicitud de subdivisión, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL LOTE N.° 7 DE LA MANZANA "D"						
LOTE	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE D-7 (LOTE MATRIZ)	614.4801	111.00	15.00	16.00	40.00	40.00
SUB LOTE D-7-A	307.24005	95.50	7.50	8.00	40.00	40.00
SUB LOTE D-7-B	307.24005	95.50	7.50	8.00	40.00	40.00

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N.° 122-2018-GAL/MDSS, de fecha 23 de marzo de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la aprobación de la subdivisión del Lote N.° D-7 de la Urbanización La Planicie del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 3





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N.º 29090 aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-VIVIENDA y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 011-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUBDIVISIÓN del Lote N.º D-7 de la Urbanización La Planicie del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

CUADRO DE ÁREAS

SUBDIVISIÓN DEL LOTE N.º 7 DE LA MANZANA "D"						
LOTE	ÁREA (M ²)	PERÍMETRO (ML)	FRENTE (ML)	FONDO (ML)	DERECHA (ML)	IZQUIERDA (ML)
LOTE D-7 (LOTE MATRIZ)	614.4801	111.00	15.00	16.00	40.00	40.00
SUB LOTE D-7-A	307.24005	95.50	7.50	8.00	40.00	40.00
SUB LOTE D-7-B	307.24005	95.50	7.50	8.00	40.00	40.00

ZONIFICACIÓN:

De conformidad al Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cusco con vigencia desde el año 2013 al 2023 y según Certificado de Zonificación y Vías N.º 252-2017-DCU-SGAUR-GDUR-MC, de fecha 21 de setiembre de 2017 el predio materia de subdivisión presenta la siguiente zonificación:

(R-5) ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA

- UNIFAMILIAR: LOTE MÍNIMO 120.00 M², FRENTE MÍNIMO 6.00 ML.
- MULTIFAMILIAR: LOTE MÍNIMO 160.00 M², FRENTE MÍNIMO 8.00 ML.
- MULTIFAMILIAR/CONJUNTO RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 250 M², FRENTE MÍNIMO 10.00 ML.
- CONJUNTO RESIDENCIAL: LOTE MÍNIMO 450 M², FRENTE MÍNIMO 12.00 ML.

Las fracciones resultantes de la subdivisión del Lote N.º D-7 de la Urbanización La Planicie del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, se adecuan a las condiciones de **Vivienda UNIFAMILIAR y/o MULTIFAMILIAR cuyo lote mínimo es de 120.00 m² y frente mínimo es de 6.00 ml.**

VÍAS:

- VÍA LOCAL SECCIÓN DE VÍA 12.80 ML, DE ACUERDO A LA HABILITACIÓN URBANA SANTUTIS CHICO, APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N.º 019-90 de fecha 23 de marzo de 1990.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que para el inicio del trámite de licencia de edificación, se deberá solicitar previamente el Certificado de Parámetros Urbanísticos, donde se establecerá el uso, la densidad neta, altura edificatoria, retiros, coeficiente de edificación, área edificada, área libre, número de estacionamientos etc., según sea el caso, cuya calificación estará sujeta al Plan de Desarrollo Urbano Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR, la inscripción de la subdivisión, que deberá estar acompañada de los planos de subdivisión y la memoria descriptiva debidamente visada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, ante Registros Públicos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria la actualización de la carpeta predial, de las áreas conformadas como efecto de la presente subdivisión.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mantenga el registro y custodia de la presente Resolución, junto a los legajos que la acompañan, debiendo mantenerse una copia de la Resolución en el archivo de Secretaría General.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, coordinar con la Oficina de Central de Notificaciones, la notificación de los actuados a los interesados.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2018-A-MDSS-SG

Página 2 de 3



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Handwritten Signature]
Andamar Sicus Cahuana
ALCALDE

